



ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

MARCO JURÍDICO DE LA VALORACIÓN ADUANERA

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
E-MAIL: pquispef@adexperu.edu.pe

AGENTES DE ADUANA SAC
RPC : 942342288

13 de Mayo de 2015

Lima, Perú



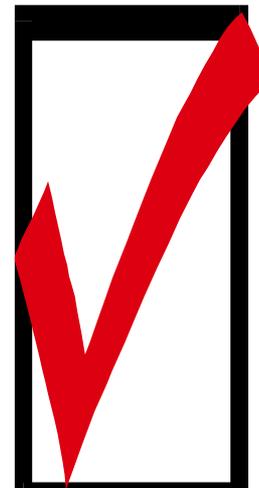
dpalacios@adexperu.org.pe

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

VALORACION ADUANERA

ES LA BASE IMPONIBLE
DE LOS DERECHOS
ARANCELARIOS
AD VALOREM



La valoración aduanera se diferencia de la valoración comercial, que en aquella **interviene necesariamente la Administración**, interesada no sólo en la transacción concertada, sino en todas las transacciones similares que se realicen entre otros compradores y otros vendedores, pues la **Aduana** tiene la obligación de aplicar uniformemente los derechos de importación.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Despacho
anticipado

Despacho
Urgente

Despacho
Excepcional

 **AIROCEAN CARGO SAC**
Embarcadores Internacionales
Lo Hacemos Posible

Av. Militar 2727 - Lince
Central Telefónica: 614-5050
E-mail: airocean@airocean.com.pe
operaciones@airocean.com.pe

AVISO DE LLEGADA 090003-396

San Isidro, 27 de Abril del 2015

Señores:
NAANDAN JAIN PERU S.A.C.

Presente.-
Mediante la presente, le informamos que hemos recibido aviso de su carga la cual detallamos a continuación.

ORIGEN : NEW YORK, UNITED STATES
DESTINO : CALLAO, PERU
NAVE : ANTARES
FECHA DE LLEGADA : 02/05/2015
PROVEEDOR : JAIN IRRIGATION INC.
BULTOS : 1X40HC

B/L / AWB No. : N03N15EX13506
ALMACEN : NEPTUNIA S.A.
VºBº : TECNAPO
TERMINO : PREPAID

	MONEDA	EUR	USD	SOLES
THC	: USD		80.00	
CPS	: USD		120.00	
HANDLING	:		0.00	288.00
T.D.I.	:		0.00	94.40
EMISION DE BL	:		0.00	94.40
T.C 3.11			200.00	476.80
TOTAL				

ALMACENAJE :
EMISIÓN DE B/L : SI
SOBRESTADÍA :

Agradeceremos acercarse a nuestras oficinas para obtener el endose en sus originales, previo pago de los gastos indicados líneas arriba, mediante depósito en **EFFECTIVO** a cualquiera de las cuentas corrientes que detallamos a continuación:

AIROCEAN CARGO S.A.C BANCO CONTINENTAL CTA. CTE. \$ 0354-0100000631	AIROCEAN CARGO S.A.C BANCO CONTINENTAL CTA. CTE. SI. 0354-0100000682	AIROCEAN CARGO S.A.C BANCO SCOTIABANK CTA. CTE. \$ 000-1272901
---	--	--

(Agradeceremos traer la boleta de depósito original)

Si desea direccionar su carga a otro almacén, favor de enviar un email a operaciones@airocean.com.pe con un plazo de 6 días de anticipación.

Hacemos de su conocimiento que brindamos servicio de Carga Marítima / Aérea, contenedores exclusivos, carga consolidada, equipos pesados etc., desde cualquier parte del mundo quedando a su disposición para cualquier cotización que requieran, así como también ofrecemos los servicios de nuestra agencia de aduana **Airocean Aduanas SAC** Atte : Miguel Lopez :
(operaciones@airoceanaduanas.com.pe, miguel.lopez@airoceanaduanas.com.pe)

Atender sus operaciones aduaneras en todos los regímenes aduaneros tanto de importaciones como exportaciones.

Nota: Les indicamos que los datos manifestados ante aduanas son proporcionados por su proveedor.

Atentamente,
RUDY ANADI CAMARENA MUÑOZ
ASISTENTE DE OPERACIONES



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

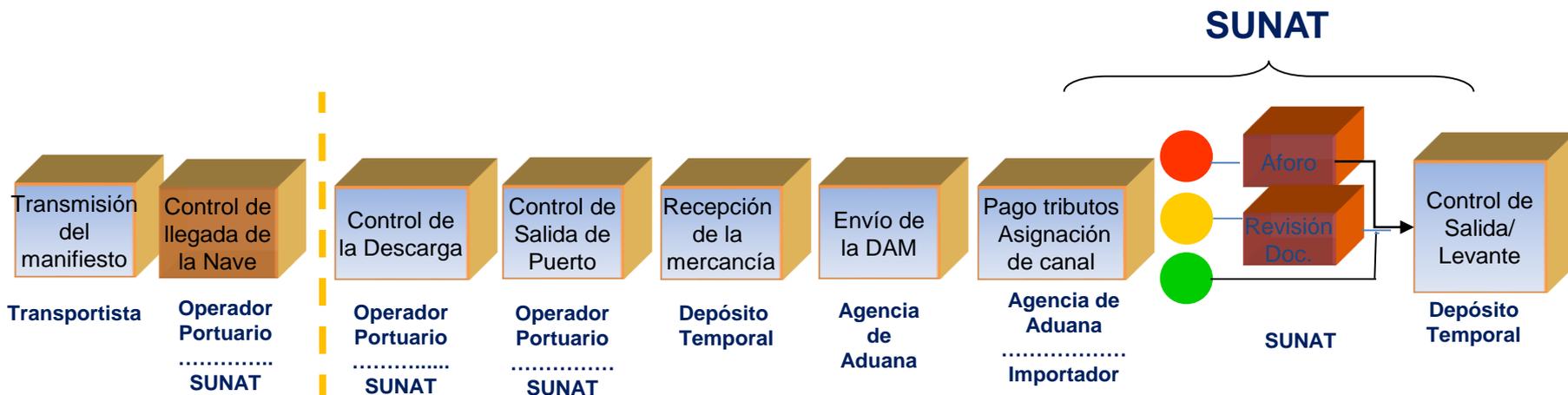
ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Tramitación del Régimen Importación para el Consumo



SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

COMMERCIAL INVOICE

Shipper/Exporter CHAIN CHINK CO., LTD ROOM A, 3/F, WENJIN WAREHOUSE (GUOBIN HOTEL ANNEX BUILDING), WENJIN GARDEN, CHUNFENG ROAD, LUOHU DISTRICT, SHENZHEN TEL:0755-33013333 FAX : 0755-33012222		No & Date of Invoice SDIC1502-3 mayo 13, 2015		
For Account & Risk of Messrs. IMPORTADO POR: ATLANTIKA S.A.C. RUC:10106229517 AVENIDA Angelica Gamarra 2878 LIMA 31 PERU TEL:511-01-5317630		No & Date of L/C L/C Issuing bank Remarks:		
Notify Party SAME AS CONSIGNEE				
Port of loading	Final destination CALLAO, PERU			
Carrier	Sailing on or about			
marks and Numbers of PKG N/M	Description of Goods	Quantity/Unit	Unit-Price	Amount
65 P'KGS				
1	WOMAN`S BLOUSE (BLUSA DE DAMA)	1,081 PCS	\$ 2.00 USD	2,162.00
2	WOMAN`S DRESS (VESTIDO DE DAMA)	250 PCS	\$ 2.40 USD	600.00
3	WOMAN`S OPEN SWEATER (CHOMPA ABIERTO DE DAMA)	1,559 PCS	\$ 2.60 USD	4,053.40
4	WOMAN`S OPEN SWEATER (SUETER ABIERTO DE DAMA)	460 PCS	\$ 2.50 USD	1,150.00
5	WOMAN`S SKIRT (FALDA DE DAMA)	180 PCS	\$ 2.80 USD	504.00
6	WOMAN`S SWEATER (CHOMPA DE DAMA)	2483 PCS	\$ 2.30 USD	5,710.90
7	WOMAN`S SWEATER (SUETER DE DAMA)	1350 PCS	\$ 2.75 USD	3,712.50
8	WOMAN`S VEST (CHALECO DE DAMA)	110 PCS	\$ 1.50 USD	165.00
TOTAL: FOB		7,473 PCS		USD 18,057.80
SEA FREIGHT :				USD 2,000.00
INSURANCE CHARGE				USD 50.00
ORIGINAL CHINA				
MAIL ADD		INCOTERMS 2010 CIF		
P.O.BOX		Signed by _____		
CABLE				
TELEXCODE				
TELEPHONE				

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
 ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
 adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
 pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
 ABOGADOS & CONTADORES
 AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)										1 REGISTRO DE ADUANA	
ADUANA	CODIGO	MUNICIPIO	TIPO DE OPERACION	MUNICIPIO	MUNICIPIO						
1 IDENTIFICACION	1.1 Numero de Identificación	1.2 Clase de Operación	1.3 Clase de Operación	1.4 Clase de Operación	1.5 Clase de Operación	1.6 Clase de Operación	1.7 Clase de Operación	1.8 Clase de Operación	1.9 Clase de Operación	1.10 Clase de Operación	1.11 Clase de Operación
2 TRANSACCION	2.1 Tipo de Operación	2.2 Tipo de Operación	2.3 Tipo de Operación	2.4 Tipo de Operación	2.5 Tipo de Operación	2.6 Tipo de Operación	2.7 Tipo de Operación	2.8 Tipo de Operación	2.9 Tipo de Operación	2.10 Tipo de Operación	2.11 Tipo de Operación
3 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	3.1 Descripción	3.2 Descripción	3.3 Descripción	3.4 Descripción	3.5 Descripción	3.6 Descripción	3.7 Descripción	3.8 Descripción	3.9 Descripción	3.10 Descripción	3.11 Descripción
4 VALOR	4.1 Valor	4.2 Valor	4.3 Valor	4.4 Valor	4.5 Valor	4.6 Valor	4.7 Valor	4.8 Valor	4.9 Valor	4.10 Valor	4.11 Valor
5 REGISTRO DE ADUANA	5.1 Registro de Aduana	5.2 Registro de Aduana	5.3 Registro de Aduana	5.4 Registro de Aduana	5.5 Registro de Aduana	5.6 Registro de Aduana	5.7 Registro de Aduana	5.8 Registro de Aduana	5.9 Registro de Aduana	5.10 Registro de Aduana	5.11 Registro de Aduana

DECLARACION UNICA DE ADUANAS (B)										2 REGISTRO DE ADUANA	
ADUANA	CODIGO	MUNICIPIO	TIPO DE OPERACION	MUNICIPIO	MUNICIPIO						
1 IDENTIFICACION	1.1 Numero de Identificación	1.2 Clase de Operación	1.3 Clase de Operación	1.4 Clase de Operación	1.5 Clase de Operación	1.6 Clase de Operación	1.7 Clase de Operación	1.8 Clase de Operación	1.9 Clase de Operación	1.10 Clase de Operación	1.11 Clase de Operación
2 TRANSACCION	2.1 Tipo de Operación	2.2 Tipo de Operación	2.3 Tipo de Operación	2.4 Tipo de Operación	2.5 Tipo de Operación	2.6 Tipo de Operación	2.7 Tipo de Operación	2.8 Tipo de Operación	2.9 Tipo de Operación	2.10 Tipo de Operación	2.11 Tipo de Operación
3 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	3.1 Descripción	3.2 Descripción	3.3 Descripción	3.4 Descripción	3.5 Descripción	3.6 Descripción	3.7 Descripción	3.8 Descripción	3.9 Descripción	3.10 Descripción	3.11 Descripción
4 VALOR	4.1 Valor	4.2 Valor	4.3 Valor	4.4 Valor	4.5 Valor	4.6 Valor	4.7 Valor	4.8 Valor	4.9 Valor	4.10 Valor	4.11 Valor
5 REGISTRO DE ADUANA	5.1 Registro de Aduana	5.2 Registro de Aduana	5.3 Registro de Aduana	5.4 Registro de Aduana	5.5 Registro de Aduana	5.6 Registro de Aduana	5.7 Registro de Aduana	5.8 Registro de Aduana	5.9 Registro de Aduana	5.10 Registro de Aduana	5.11 Registro de Aduana

DECLARACION UNICA DE ADUANAS (C)										3 REGISTRO DE ADUANA	
ADUANA	CODIGO	MUNICIPIO	TIPO DE OPERACION	MUNICIPIO	MUNICIPIO						
1 IDENTIFICACION	1.1 Numero de Identificación	1.2 Clase de Operación	1.3 Clase de Operación	1.4 Clase de Operación	1.5 Clase de Operación	1.6 Clase de Operación	1.7 Clase de Operación	1.8 Clase de Operación	1.9 Clase de Operación	1.10 Clase de Operación	1.11 Clase de Operación
2 TRANSACCION	2.1 Tipo de Operación	2.2 Tipo de Operación	2.3 Tipo de Operación	2.4 Tipo de Operación	2.5 Tipo de Operación	2.6 Tipo de Operación	2.7 Tipo de Operación	2.8 Tipo de Operación	2.9 Tipo de Operación	2.10 Tipo de Operación	2.11 Tipo de Operación
3 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	3.1 Descripción	3.2 Descripción	3.3 Descripción	3.4 Descripción	3.5 Descripción	3.6 Descripción	3.7 Descripción	3.8 Descripción	3.9 Descripción	3.10 Descripción	3.11 Descripción
4 VALOR	4.1 Valor	4.2 Valor	4.3 Valor	4.4 Valor	4.5 Valor	4.6 Valor	4.7 Valor	4.8 Valor	4.9 Valor	4.10 Valor	4.11 Valor
5 REGISTRO DE ADUANA	5.1 Registro de Aduana	5.2 Registro de Aduana	5.3 Registro de Aduana	5.4 Registro de Aduana	5.5 Registro de Aduana	5.6 Registro de Aduana	5.7 Registro de Aduana	5.8 Registro de Aduana	5.9 Registro de Aduana	5.10 Registro de Aduana	5.11 Registro de Aduana

http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/formatos/Formato_A.htm

http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/formatos/Formato_C.htm

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/formatos/Formato_B.htm



Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe



BASE DE CALCULO			TOTAL GASTOS DE SEGURO	US \$ 50	
8.1.1	Precio neto según factura	US \$ 18,058	DEDUCCIONES		
8.1.2	Pagos indirectos	0.00	8.5.1	Gastos de entrega posteriores a la importación	0.00
8.1.3	Descuentos Retroactivos	0.00	8.5.2	Gastos de Construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento, y asistencia técnica realizados después de la Importación	0.00
8.1.4	Otros Descuentos	0.00	8.5.3	Derechos de Aduana y otros Tributos	0.00
8.1.5	Gastos Transp. manipul. y entrega en el exterior	0.00	8.5.4	Intereses	0.00
8.1.6	Otros	0.00	8.5.5	Otros gastos	0.00
8.1.6	Monto Ventas Sucesivas	0.00		TOTAL DEDUCCIONES	0.0
	TOTAL BASE DE CALCULO	US \$ 18,058			
GASTOS DE TRANSPORTE					
8.3.1	Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación	US \$ 2,000			
8.3.2	Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos	0.00			
	TOTAL GASTOS DE TRANSPORT	US \$ 2,000			
ADICIONES					
8.2.1	Comisiones, Carretajes, salvo comisiones de compra	0.00			
8.2.2	Envases y Embalajes	0.00			
8.2.3	Bienes y Servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta de las mercancías importadas	0.0			

8.2.3.1	Materiales componentes, piezas, partes, elementos y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas	0.00	
8.2.3.2	Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados para la producción de las mercancías importadas	0.00	
8.2.3.3	Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas	0.00	
8.2.3.4	Trabajos de Ingeniería realizados fuera del Perú y n		
8.2.4	Cánones y derechos de licencia (regalías)		0.00
8.2.5	Producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior que revierta al proveedor extranjero		0.00
	TOTAL ADICIONES		0.0

valor en aduanas, es \$ 20,108

DATOS DEL DECLARANTE

TipoDoc / Nro.Doc. DNI-DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

40208047

Nombre GUADALUPE ZAMORA CHRIS EMERSON

Carro

TITULAR-GERENTE

CONDICIONES DE LA TRANSACCION

7		CONDICIONES DE LA TRANSACCION		
7.1	¿Existe Vinculación entre el importador y el proveedor Extranjero?	<input type="checkbox"/>	7.8 ¿Existen descuentos Retroactivos?	<input type="checkbox"/>
7.2	¿Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas?	<input type="checkbox"/>	7.9 ¿Existen Cánones y Derechos de Licencia (Regalías) reativos a las mercancías importadas que el importador está obligado a pagar, directa o indirectamente, como condición de la venta?	<input type="checkbox"/>
7.3	¿Se aproxima mucho el valor de la transacción de las mercancías importadas a un valor de los mencionados en el art.12b) del Acuerdo de valor de la OMC	<input type="checkbox"/>	7.10 ¿Está la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier reventa cesión o utilización posterior de las mercancías importadas, revierta, directa o indirectamente, al proveedor?	<input type="checkbox"/>
7.4	¿Puede usted disponer libremente de las mercancías importadas, sin restricciones para su cesión o utilización, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.1.a) del Acuerdo del Valor de la OMC?	<input checked="" type="checkbox"/>	7.11 ¿Existe un contrato relativo a las mercancías importadas?	<input type="checkbox"/>
7.5	¿Depende la venta o el precio de condiciones o contraprestaciones, con relación a las mercancías a valorar?	<input type="checkbox"/>	7.12 ¿Es un contrato global de suministro de larga duración?	<input type="checkbox"/>
7.6	¿Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones?	<input type="checkbox"/>	7.13 ¿Contiene el contrato alguna cláusula de revisión del precio?	<input type="checkbox"/>
7.7	¿Existen Pagos Indirectos?	<input type="checkbox"/>	7.14 ¿Es usted intermediario y esta importando a solicitud de su cliente?	<input type="checkbox"/>

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

SUB PARTIDA 61.10.30				DOLARES	SOLES
A/V	11.00%	Percepción (S/)	3.50%	FOB	18,057.80
ISC	0.00%	T. CAMBIO	3.11	SEGURO	2,000.00
IGV	16.00%	UIT	3,850	FLETE	50.00
IPM	2.00%			Otros AJUSTES (art. 8 acuerdo de valor)	0.00
VALOR EN ADUANA = BASE IMPONIBLE					20,107.80
A/V	= (ALÍCUOTA %) X (VA)				
	11.00% X 20,107.80				2,212
ISC	= (% ISC) x (VA+A/V+DE)				
	0.00% X 20,107.80 + 2,211.86 + 0.00				0
IGV	= (16%) x (VA+A/V+DE+ISC)				
	16.00% X 20,107.80 + 2,211.86 + 0.00				3,571
IPM	= (2%) x (VA+A/V+DE+ISC)				
	2.00% X 20,107.80 + 2,211.86 + 0.00				446
Percepción	= (%PERCEPCION) x (VA+A/V+DE+ISC+IGV+IPM+TDA)				
	3.50% X 20,107.80 + 2,212 + 0 + 3,571 + 446 + 0				0
Tipo de Cambio	921.80 X 3.110				2,867
TOTAL TRIBUTOS POR PAGAR				US \$	5,783 S/. 2,867

Se importa 7,473 PIEZAS DE BLUSA VESTIDO, CHOMPA ,FALDA ,CHALECO DE DAMA

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3333

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Notificaciones enviadas por cambio de canal :

Nº Sec.	Fecha Not.	Hora Not.	Fecha Conc.	Hora Conc.	Observación
01	07/04/2015	08:55:16	07/04/2015	14:14:05	SRES. DAYBREAK SIRVASE PRESENTAR LOS RECIBOS PARA BOLETIN QUIMICO, AFIN DE REMITIR LAS MUESTRAS EXTRAIDAS EN EL AFORO. ATTE.
01	07/04/2015	08:55:16	07/04/2015	14:14:05	DESCRIPCIONES MINIMAS
02	08/04/2015	09:12:17	10/04/2015	14:35:05	RECONOCIMIENTO FISICO ALEATORIO DE 30/65 BULTOS CONTENIENDO PRENDAS DE VESTIR DIVERSAS, EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA ANALISIS EN LABORATORIO, PARTICIPACIÓN DE VEEDOR DE SNI, PENDIENTE DE RESULTADOS DE BOLETIN QUIMICO PASE A SEGUNDO ESPECIALISTA VALORADOR. ATTE.
03	10/04/2015	15:32:13	13/04/2015	14:02:35	1.- ENVIAR RECTIFICACION ELECTRONICA SPN, DESCRIPCIONES MINIMAS DE ACUERDO A RESULTADO DE B/QS, CANCELAR MULTA 1C) ART. 192 D. LEG. 1053. 2.-RESPECTO A SU DECLARACIÓN ADUANERA DE LOS VALORES CONSIGNADOS SE HAN ENCONTRADO LAS SIGUIENTES REFERENCIAS EN OTRAS DECLARACIONES S. 1 A \$ 6.00 REF DAM 118-2015-120743(6), S. 2 A \$ 6.5 REF DAM 118-2014-486474(4), S. 3,4,6,7 A \$ 6.00 REF DAM 118-2015-002586(31), S. 5 A \$ 4.10 REF DAM 118-2015-042706(19), S. 8 A \$ 6.00 REF DAM 118-2015-120743(9), SIRVASE EXPLICAR LA OBSERVACIÓN NOTIFICADA, CON INFORMACIÓN RESPECTO A LA TRANSACCIÓN Y OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELACIONADO A LAS SERIES INDICADAS, O DE CONSIDERARLO PUEDE OPTAR POR AUTODETERMINACIÓN CON AUTOLIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR EL ANEXO 6 (DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN INTA.PE.01.10 A), ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y DISPOSICIONES CONEXAS.
04	14/04/2015	11:42:43	14/04/2015	15:17:32	SE REEVALUA REFERENCIAS PARA LA SERIE 1 A \$ 4.00, SERIE 8 A \$ 4.50, REITERANDOSE PARA LAS DEMAS SERIES, SEGUN NOTIFICACION ANTERIOR. ATTE.
05	14/04/2015	15:26:07	17/04/2015	11:22:43	Se le informa que de la evaluación de su documentación, al existir dudas respecto al valor declarado, en las siguientes series: En base a lo dispuesto en la DECISIÓN 6.1 del comité de valoración, ART. 17 de DECISIÓN 571, ART. 11 D.S. 186-99-EF normas modificatorias y disposiciones conexas, se esta considerando notificar el inicio del proceso de duda razonable, por lo cual se le da un plazo de 24 horas para que evalúe si realiza autodeterminación de la deuda con la autoliquidación correspondiente conforme a las referencias comunicadas, acorde a lo establecido en el ART. 60 del código tributario y disposiciones conexas (de ser el caso adjuntar anexo 6 del procedimiento de valoración INTA.PE.01.10 A), o se procederá a iniciar el procedimiento de duda razonable.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Liquidación de Cobranza

Número de Liquidación :118-077681-15

C.D.A.: 118-15-10-119620-99-3-02

Tipo Usua.:0001 AGENCIA DE ADUANA

Dirección :AV. ELMER FAUCETT S/N-114E ,CALLAO,CALLAO,CALLAO - CALLAO

Comitente : **QUISPE FARFAN SAC**

Dirección :JR. TACNA NRO. 704 INT. 17 LIMA - LIMA

Concepto :

Sustento :AJUSTE DE VALOR SEGUN NOTIFICACION DE ADUANAS DAM: 118-2015-10-119

620-01-2-00 DE FECHA: 30/03/2015

Número de Recepción :15-000195

Usuario :6478 DAYBREAK AGENTES DE ADUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRA

Tipo L/C: 0029 AUTOLIQ. - ART. 13 OMC - DUDA RAZONABLE GENERAL

Origen:9999

OTROS

Resolución :

Liquidado : 14/04/2015

Not.Antig.:

Reclamo Ag:

Coactivo :

Fec.Reg :15/04/2015

Doc.Asoc. :2-15-119620

Not.Agent.: 14/04/2015

Not.Comit.: 14/04/2015

Reclamo Co:

Result.Rec:

Liq.Cob.Ant. : -

Ult.Dia Pag.Age.: 15/04/2015

Ult.Dia Pag.Com.:

A Reclamo :

Cancelado : 15/04/2015

Total Liquidado en DOLARES : 3852

Código	Descripción	Monto
0001	ADVALOREM	1363
0002	IGV	2201
0014	IPM	276
0059	INTERES (SE ACOTA)	12

Orden	Tipo Diligencia	Tipo Incidencia	Motivo	Fecha Registro	Hora Registro	Especialista
1	DUDARAZONABLE	D	AJUSTE DE VALOR	17/04/2015	12:29:38	CELIA LONCONE CONDORI
2	NORMAL	C	PH: RECONOCIMIENTO FISICO SELECTIVO Y ALEATORIO DE 30/65 BULTOS, PRENDAS DE VESTIR, AJUSTE DE VALOR CANC. CON AUTOLIQ. ADJ. ANEXO 6 INTA.PE.01.10A.FD: INTA.PG.01-A	17/04/2015	14:01:44	CELIA LONCONE CONDORI
3	BOLETIN QUIMICO	C	PH: B/QS CONCLUIDOS.FD: INTA.PG.01-A	17/04/2015	14:04:22	CELIA LONCONE CONDORI

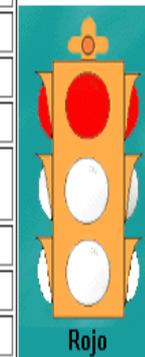
SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Número de Declaración :	118-15-10-119620-01-2-00
Fecha y Hora de Cancelación :	31/03/2015 18:05:32
Agencia de Aduanas :	6478 DAYBREAK AGENTES DE ADUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Banco :	001 BANCO DE CREDITO
Monto Acotado (USD) :	6,229.00
Monto Cancelado (S/.) :	19,288.00
Valor CIF (USD) :	CIF : 41,401.00 FOB : 39,351.00 Flete : 2,000.00 Seguro : 50.00
Fecha de Numeración :	30/03/2015 17:49:59
Comitente :	QUISPE FARFAN SAC
Almacén :	4004
Cantidad de Bultos :	65
Peso Bruto (KG) :	2670
Fecha y Hora de salida de la mercancía :	20/04/2015 17:12:00



Fecha : 07/05/2015 Hora : 11:25:56

TIPO DE DESPACHO : NORMAL

ESTADO DE LA DILIGENCIA : CONCLUIDA

FECHA DILIGENCIA : 17/04/2015 FECHA REGISTRO : 17/04/2015 HORA REGISTRO : 14:01:44

LEVANTE AUTORIZADO

FECHA : 17/04/2015 HORA : 14:01:44

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO:

VÍA ADMINISTRATIVA

ETAPAS:

1. RECLAMACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
2. APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL FISCAL.

VÍA JUDICIAL

DEMANDA
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

SISTEMA DE VALORACION EN EL PERU

Las normas de valoración están contenidas en los artículos 1 a 17 del acuerdo y en sus notas interpretativas. Sus notas interpretativas **también integran el acuerdo** por expresa disposición de su **artículo 14.** .



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

METODO	ARTICULO	DENOMINACION
PRIMER	1° y 8°	V.T. M IMPORTADAS
SEGUNDO	2°	V.T. M.IDENTICAS
TERCERO	3°	V.T. M SIMILARES
ELECCION	4°	IMPORTADOR
CUARTO	5°	V. DEDUCTIVO
QUINTO	6°	V. RECONSTRUIDO
SEXTO	7°	ULTIMO RECURSO

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

EL PRIMER MÉTODO DE VALORACIÓN

“valor de transacción”, lo podemos definir, de manera muy breve y directa, como el **pago que hace o hará el importador a favor de su proveedor** por las mercancías que está adquiriendo y que serán materia de importación. A este precio se le deberá **agregar**, según lo señala el Acuerdo, una serie de conceptos, si lo hubiera, que están detallados en su **artículo 8° (-)**

N.I.Art. 1

Esta afirmación puede graficarse de la siguiente manera:

$$V \text{ en } A = VT = PRPP + \text{Art. 8- N.I. Art. 1}$$

Donde,

V en A : Valor en Aduana

VT : Valor de Transacción

PRPP : Precio Realmente Pagado o por Pagar

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

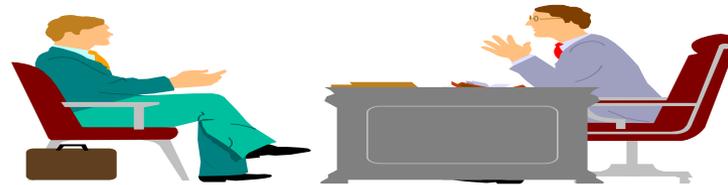
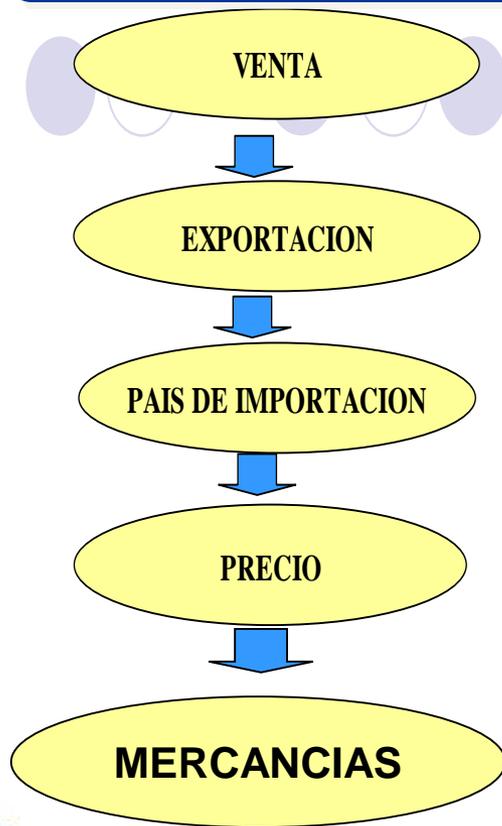
ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
pquispef@adexperu.edu.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

VALOR DE TRANSACCIÓN = VENTA



¿QUE ES VENTA?

La venta que prevé el artículo 1 del acuerdo

✓ las mercancías importadas cuando estas **se venden** para su **exportación al país de importación**, tiene que ser una venta que cause una efectiva transferencia internacional de mercancías.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

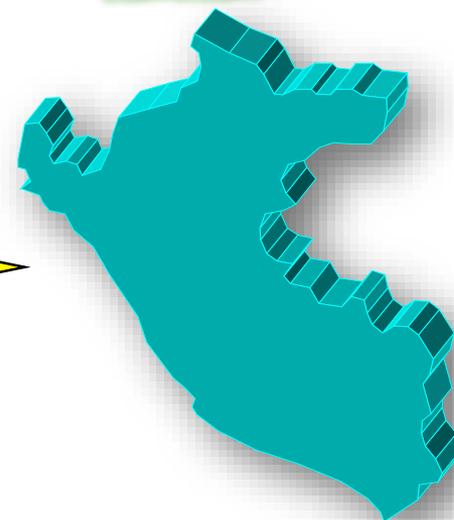
ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Hugo Quispe, peruano, radica desde hace algunos años en los Estados Unidos. Compró un vehículo automóvil americano para su uso, tiene un año de antigüedad y decide enviarlo al Perú **como obsequio** a su padre Mauro Quispe, quien radica en Lima. ¿Puede aplicarse el Primer Método? ¿Por qué?



SEDE CALLAO
(51) 01 618 3333

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

7.7 ¿Existen pagos indirectos por las mercancías importadas?

Precio Realmente Pagado o por Pagar (PRPP).

Todos los pagos del comprador al vendedor o en beneficio de éste por las mercancías importadas directa o indirectamente en dinero o en instrumentos negociables

Pagos directos

Pagos que el comprador hace al vendedor como condición de la venta de las mercancías y se encuentran indicadas en la factura comercial, comprobante de pago u otro documento.

Pagos indirectos

El precio Realmente pagado o por pagar está disminuido debido a pagos del comprador a un tercero para satisfacer una obligación del vendedor o debido a una deuda del vendedor con respecto al comprador

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

“ATLANTIKA”, es una empresa importadora ubicada en Perú que adquiere juguetes por \$ 100,000 US. de la fábrica **“Chank Chink”** de China. En un envío anterior que **“Chank Chink”** efectúa a otro cliente (RIPLEY), ubicado también en el Perú, durante el transporte se produjeron determinados daños en las mercancías por un valor de \$ 10,000 US. Debido a las relaciones comerciales, **“Chank Chink”** pide a **“ATLANTIKA”** que **pague a RIPLEY dicha cantidad**; circunstancia que permite a **“Chank Chink”** emitir la factura a **“ATLANTIKA”** por la cantidad de \$ 90,000 US.

¿Cuál es el valor en aduanas, si el flete es \$ 3,000 US y seguro \$ 500 US?



SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

8. DETERMINACION DEL VALOR			
8.1 BASE DE CALCULO		Declarado US\$	8.4 TOTAL GASTOS SEGURO
8.1.1 Precio neto según Factura.		US \$ 90,000	US \$ 500
8.1.2 Pagos Indirectos.		US \$ 10,000	8.5 DEDUCCIONES IMPORTE INCLUIDOS EN 8.1.1
8.1.3 Descuentos Retroactivos.			Declarado US \$
8.1.4 Otros Descuentos.			8.5.1 Gastos de entrega posteriores a la importación
8.1.5 Gastos de Transporte, manipulación y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.			8.5.2 Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica realizados después de la importación
8.1.6 Otros			8.5.3 Derechos de Aduana y otros tributos
TOTAL BASE DE CALCULO		US \$ 100,000	8.5.4 Intereses
8.2 ADICIONES			8.5.5 Otros gastos
8.2.1 Comisiones, Corretaje, excepto las comisiones de compra.			TOTAL DEDUCCIONES
8.2.2 Envases y Embalajes.			DECLARO
8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas:			Al llenar esta Declaración me comprometo en cuanto a la exactitud y la integridad de la información suministrada en el presente formulario, en cualquiera de sus hojas suplementarias que se acompañan y a la autenticidad de todos los documentos presentados en su apoyo. También me responsabilizo de suministrar información o la documentación adicional y necesaria para establecer el valor en aduana de las mercancías.
8.2.3.1 Materiales, componentes, piezas, partes, elementos y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.			Nombre de Declarante _____
8.2.3.2 Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados para la producción de las mercancías importadas.			Cargo _____
8.2.3.3 Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas.			Tipo de Documento _____ Documento de Identificación _____
8.2.3.4 Trabajos de ingeniería, de desarrollo, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos, y croquis realizados fuera del Perú y necesarios para la producción de las mercancías importadas.			_____ Firma
8.2.4 Canones y derechos de licencia.			
8.2.5 Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior directa o indirecta que revierta al vendedor.			
TOTAL ADICIONES			
8.3 GASTOS DE TRANSPORTE		US \$ 3,000	
8.3.1 Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación.			
8.3.2 Gastos de carga, descarga, manipulación en destino y otros gastos de entrega hasta el lugar de importación.			
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE		US \$ 3,000	

Producto Fabricado por WIL CORPORATION R.L.C. 20426332108 Servicio al Cliente ☎ 425-5530 E-mail: ventas@wilcorporation.com

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3333

valor en aduanas, es \$ 103,500

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Condiciones para aceptar el Método del Valor de Transacción

Que no existan restricciones

Que no revierta directa o indirectamente al vendedor

Que la venta o el precio no dependan de condiciones o contraprestaciones (cuyo valor no pueda determinarse)

Que no exista una vinculación y de existir, ésta no influya en el precio

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

RESTRICCIONES SOBRE EL IMPORTADOR QUE LE IMPIDAN COMERCIALIZAR Y DISPONER LIBREMENTE DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS.

Claro que hay **algunas restricciones que son admisibles** y están establecidas por el acuerdo. Por ejemplo, las de tipo geográfico. Un representante puede vender determinada marca de autos en la Ciudad de Lima y otro distinto lo puede hacer en Arequipa. Esas restricciones, que le imponen a ciertos importadores no traspasar determinadas zonas dentro del país de importación, son admisibles y no descalifican un valor de transacción.



Solo puede vender a



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

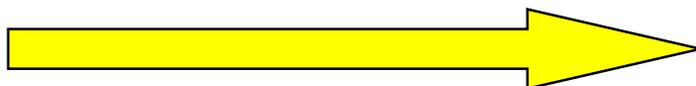
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

El importador peruano “ATLANTIKA” compra a Chank Chink, empresa china, limpiador para superficies múltiples **PineSol**. el vendedor extranjero obliga al peruano a revender solo al ejercito peruano
¿Cómo se valora la importación de **PineSol**?

COMPRADOR



VENDEDOR



restricción

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

7.5 La venta o el precio de las mercancías importadas ¿depende de condiciones o contraprestaciones, con relación a dichas mercancías?

7.6 ¿Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones?

El mismo acuerdo nos da ejemplos en la nota interpretativa del artículo 1.1 Si un importador compra mercancías a un cierto precio **a condición** de que me venda su proveedor extranjero **otras mercancías** a cierto precio, su precio de compra **no puede aceptarse** como valor de transacción. Y lo mismo sucede si comprara las mercancías importadas a un precio dado, **a condición de vender** otras a otro **precio determinado**



Te vendo con la condición que me compres:



Te vendo con la condición que me vendas:



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

El importador “ATLANTIKA” compra a Chank Chink , un vendedor extranjero 3 000 m3 de madera que utiliza para fabricar muebles de oficina. El precio al que compra la madera **está condicionado** a la obligación para el comprador de madera de **comprar diseños de escritorios al vendedor extranjero**. ¿Cómo se valora la importación de madera?



SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

7.10 ¿Está la venta condicionada por un acuerdo según el cual, después de la nacionalización, una parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas, revierte directa o indirectamente al proveedor?



A menos que pueda determinarse con exactitud el monto de esa reversión, caso en el cual **debe sumarse al precio** que se hubo pagado para conformar el valor de transacción. Esto está previsto por el artículo 8 del acuerdo.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

El importador " ATLANTIKA" compra al exportador " Chank Chink " en el país de China 03 TM de laminas de acero para la fabricación de carritos sangucheros, a US\$ 1,000 la TM. con la condición que " ATLANTIKA" le entregue al exportador " Chank Chink " 20 carritos sangucheros. ¿ Cómo valoraría la importación del " ATLANTIKA" ?

COMPRADOR



VENDEDOR



condicionado



SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

- 7.1 ¿Existe Vinculación entre el importador y el proveedor extranjero?
- 7.2 ¿Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas?
- 7.3 ¿Se aproxima mucho el valor de transacción de las mercancías importadas a un valor de los mencionados en el Art. 1.2.b) del Acuerdo del Valor de la OMC?

El acuerdo en ningún momento utiliza la palabra **precio bajo**, pero el sentido común más elemental nos indica que si un precio no es aceptable, porque la **vinculación entre el comprador y el vendedor ha influido en ese precio**, es porque ese precio va a ser particularmente más bajo que otros precios que se pactan en el mercado. Para saber cuando un precio es anormalmente bajo, toda aduana tiene que tener un banco de datos actualizado con los precios de las distintas ramas del comercio con la mayor precisión posible (SIPAD). No hay aduana que no coteje los valores declarados con los valores de la realidad sin dejar de cumplir con su función específica. Y no hay aduana que pueda funcionar bien en esta materia sin un banco de datos centralizado que puedan consultar todas las aduanas del país.



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

DOS PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE AJUSTES

1) No hay más ajustes que los establecidos por el artículo 8. Lo dice expresamente el artículo 8.4 del acuerdo. Esto es una valla muy importante a la arbitrariedad, **a la discrecionalidad del funcionario aduanero.** El ajuste a ojímetro no cabe.



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

1) No hay más ajustes que los establecidos por el artículo 8.

8.1 BASE DE CALCULO		Declarado US\$	8.4 TOTAL GASTOS SEGURO	
8.1.1	Precio neto según Factura.		8.5	DEDUCCIONES IMPORTE INCLUIDOS EN 8.1.1
8.1.2	Pagos Indirectos.			Declarado US \$
8.1.3	Descuentos Retroactivos.		8.5.1	Gastos de entrega posteriores a la importación
8.1.4	Otros Descuentos.		8.5.2	Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica realizados después de la importación
8.1.5	Gastos de Transporte, manipulación y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.		8.5.3	Derechos de Aduana y otros tributos
8.1.6	Otros		8.5.4	Intereses
TOTAL BASE DE CALCULO			8.5.5	Otros gastos
8.2 ADICIONES			TOTAL DEDUCCIONES	
8.2.1	Comisiones, Corretaje, excepto las comisiones de compra.		DECLARO	
8.2.2	Envases y Embalajes.		Al llenar esta Declaración me comprometo en cuanto a la exactitud y la integridad de la información suministrada en el presente formulario, en cualquiera de sus hojas suplementarias que se acompañan y a la autenticidad de todos los documentos presentados en su apoyo. También me responsabilizo de suministrar información o la documentación adicional y necesaria para establecer el valor en aduana de las mercancías.	
8.2.3	Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas:		Nombre de Declarante _____	
8.2.3.1	Materiales, componentes, piezas, partes, elementos y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.		Cargo _____	
8.2.3.2	Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados para la producción de las mercancías importadas.		Tipo de Documento _____ Documento de Identificación _____	
8.2.3.3	Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas.		Firma _____	
8.2.3.4	Trabajos de ingeniería, de desarrollo, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos, y croquis realizados fuera del Perú y necesarios para la producción de las mercancías importadas.			
8.2.4	Canones y derechos de licencia.			
8.2.5	Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior directa o indirecta que revierta al vendedor.			
TOTAL ADICIONES				
8.3 GASTOS DE TRANSPORTE				
8.3.1	Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación.			
8.3.2	Gastos de carga, descarga, manipulación en destino y otros gastos de entrega hasta el lugar de importación.			
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE				

Producto Fabricado por V&A CORPORATION R.L.C. 2042632168 Servicio al Cliente (C. 425-5525 / 425-5530 E-mail: ventas@vnicorporation.com

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA

ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

DOS PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE AJUSTES

2) Todos los ajustes tienen que hacerse en base a datos objetivos y cuantificables.

Una vez que sabemos que el ajuste es procedente, tenemos que contar **con datos contables** que permitan una precisión del valor de que se trata.

Si faltaran datos objetivos y cuantificables, por ejemplo, para calcular el verdadero importe de una patente, no es posible hacer el ajuste.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
pquispef@adexperu.edu.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Elementos que se adicionan al PRPP (art.8)

- Comisiones de Venta y gastos de corretaje.
- Costo de envases o embalajes.
- Gastos de embalaje (mano de obra y materiales).
- Materiales, piezas y elementos, partes y piezas incorporados a las mercancías.
- Herramientas, matrices, moldes.
- Materiales consumidos en la producción.
- Trabajos de ingeniería, trabajos artísticos, diseños, planos y croquis realizados fuera del país de importación.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Elementos que se adicionan al PRPP (art.8)

- Los cánones y derechos de licencia, como condición de venta, en la medida que estos no estén incluidos en el PRPP.
- Podrán comprender, entre otros, patentes, marcas de fábrica y derechos de autor
- El valor de cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas que revierta directa o indirectamente al vendedor.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

AJUSTES “OPCIONALES”:

Cada país de acuerdo a su legislación podrá disponer que se **incluya o excluya del valor en Aduana**, la totalidad o parte de los elementos siguientes:

- Gastos de transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación.
- Gastos de carga, descarga y manipulación ocasionadas por el transporte de las mercancías hasta el lugar de introducción.
- El costo del seguro hasta el lugar de introducción.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

AJUSTES NEGATIVOS (Nota Interpretativa al Art. 1)

Siempre que se distingan del PRPP

- Gastos de construcción, instalación, asistencia técnica, etc., después de la importación.
- Costo de transporte ulterior a la importación.
- Derechos e impuestos aplicables en el país de importación.
- Intereses.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Descuentos admisibles:

Serán admisibles y por consiguiente **no se incrementaran** al precio pagado o por pagar, los siguientes descuentos:

* **Por cantidad:** Siempre que no sea retroactivo, aunque la totalidad de la mercancía a que se refiere la **deducción** no se presenta en un solo embarque, sino en embarques parciales, debiendo demostrarse plenamente que la cantidad total objeto de la venta este destinada al país, consignada a un solo importador y que el plazo dentro del cual ingresaran los distintos embarques parciales no excederá de 1 año contado a partir de la fecha de contrato a partir de la fecha del contrato de compraventa.

* **Por nivel comercial:** Siempre que estén justificados documentalmente, que tengan carácter de generalidad y que el comprador, a quien se concede el descuento, este situado realmente en el nivel comercial de cuyo descuento se beneficie.

* **Por pago al contado:** Siempre que sea usual en la rama de comercio de que se trate.

* **De garantía.**

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Descuentos no admisibles:

No se admitirán y por consiguiente **se incrementaran al precio pagado** o por pagar, los siguientes descuentos:

- * Las rebajas circunstanciales o descuentos fortuitos.
- * Los que correspondan a muestras.
- * Lo que correspondan a pagos anticipados.
- * Los concedidos por retraso en las entregas sometidas a plazos.
- * **Descuentos retroactivos**, los otorgados para compensar deficiencias en entregas anteriores.

Cualquier otro descuento o reducción del prechoque, por no tener carácter de generalidad y no concederse libremente a todos los compradores, o por alterar las condiciones establecidas en el concepto de precio normal, puedan calificarse como especial o normal.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

7.8 ¿Existen descuentos retroactivos?

IMPORTACION

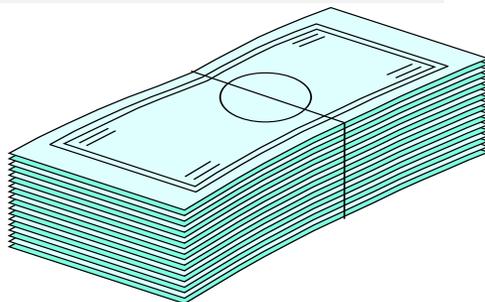


\$ 100,000



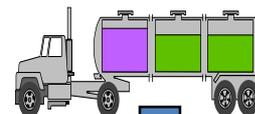
Pago de
Derechos Arancelarios

MERCANCIA
FALLADA



Descuento
retroactivo por
\$30,000

IMPORTACION



\$ 70,000



MERCANCIA
CORRECTA



VALOR DE ADUANAS
\$ 100,000

PRIMER DESPACHO

SEGUNDO ESPACHO

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

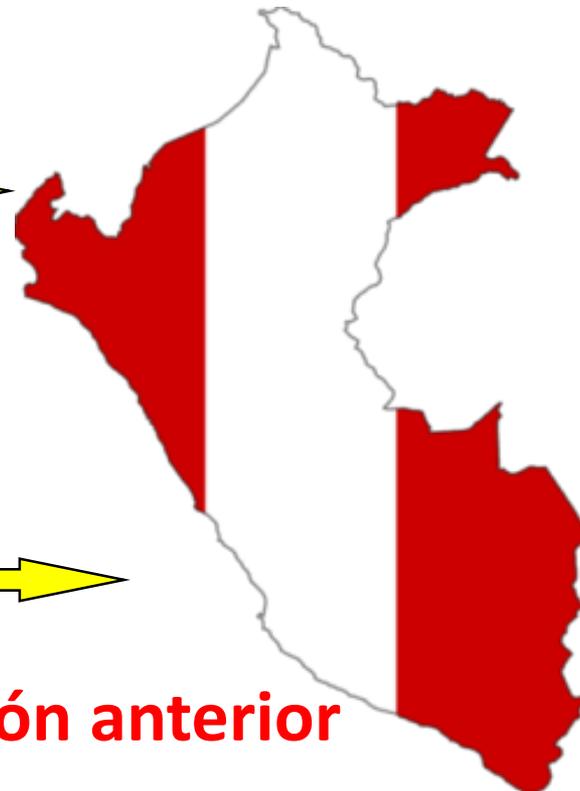
Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Se importan 1000 toneladas de harina de trigo procedente de Brasil. La harina se factura a un **precio FOB de US\$ 300** la tonelada. Por antecedentes de casos a disposición de la Aduana, se sabe que el valor de exportación de la harina del Brasil es de **US 400** la tonelada., el importador explica al agente de aduana que él solo ha pagado US\$ 300 por tonelada. El fabricante **ha disminuido el precio para compensar una deficiencia en una importación anterior** de harina ¿Cuál es el valor en aduanas, si el flete es \$ 3,000 US y seguro \$ 500 US?



US\$ 300



deficiencia en una importación anterior

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3333

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

8. DETERMINACION DEL VALOR			
8.1 BASE DE CALCULO		Declarado US\$	
8.1.1 Precio neto según Factura.		US \$ 300,000	8.4 TOTAL GASTOS SEGURO
8.1.2 Pagos Indirectos.			US \$ 500
8.1.3 Descuentos Retroactivos.		US \$ 100,000	8.5 DEDUCCIONES IMPORTE INCLUIDOS EN 8.1.1
8.1.4 Otros Descuentos.			Declarado US \$
8.1.5 Gastos de Transporte, manipulación y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.			8.5.1 Gastos de entrega posteriores a la importación
8.1.6 Otros			8.5.2 Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica realizados después de la importación
TOTAL BASE DE CALCULO		US \$ 400,000	8.5.3 Derechos de Aduana y otros tributos
8.2 ADICIONES			8.5.4 Intereses
8.2.1 Comisiones, Corretaje, excepto las comisiones de compra.			8.5.5 Otros gastos
8.2.2 Envases y Embalajes.			TOTAL DEDUCCIONES
8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas:			DECLARO
8.2.3.1 Materiales, componentes, piezas, partes, elementos y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.			Al llenar esta Declaración me comprometo en cuanto a la exactitud y la integridad de la información suministrada en el presente formulario, en cualquiera de sus hojas suplementarias que se acompañan y a la autenticidad de todos los documentos presentados en su apoyo. También me responsabilizo de suministrar información o la documentación adicional y necesaria para establecer el valor en aduana de las mercancías.
8.2.3.2 Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados para la producción de las mercancías importadas.			Nombre de Declarante _____
8.2.3.3 Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas.			Cargo _____
8.2.3.4 Trabajos de ingeniería, de desarrollo, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos, y croquis realizados fuera del Perú y necesarios para la producción de las mercancías importadas.			Tipo de Documento _____ Documento de Identificación _____
8.2.4 Canones y derechos de licencia.			_____ Firma
8.2.5 Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior directa o indirecta que revierta al vendedor.			
TOTAL ADICIONES			
8.3 GASTOS DE TRANSPORTE		US \$ 3,000	
8.3.1 Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación.			
8.3.2 Gastos de carga, descarga, manipulación en destino y otros gastos de entrega hasta el lugar de importación.			
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE		US \$ 3,000	

Producto Fabricado por WIL CORPORATION R.L.C. 20426332108 Servicio al Cliente ☎ 425-5535 E-mail: ventas@wilcorporation.com

SEDE CALLAO
(51) 01 618 3370

valor en aduanas, es \$ 403,500

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

INDICADORES DE PRECIOS DE SUNAT: NO ES SUFICIENTE PARA AJUSTAR EL PRECIO

Artículo 9, numeral 5 de la Resolución 846 CAN:

*“El valor de transacción no podrá ser rechazado por el solo hecho de que el valor declarado por las mercancías **sea inferior a los precios corrientes** de mercado de mercancías idénticas o similares.*

Un precio inferior a los precios corrientes de mercado se aceptará, siempre que el valor declarado corresponda al precio realmente pagado o por pagar, según lo indicado en el artículo anterior”.

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

ACREDITACION DEL PAGO DEL PRECIO

RTF de Observancia Obligatoria No. 03893-A-2013

Los documentos que emiten las entidades financieras nacionales o internacionales utilizados por el comprador para realizar pagos a favor del vendedor:

1. Presentados por el importador durante el despacho aduanero, **no tienen mérito probatorio** para acreditar el precio realmente pagado por la mercancía importada cuando **no hacen referencia a la factura comercial o al contrato de compra venta de la mercancía** importada si el importador no presenta documentos o elementos de juicio adicionales que permitan relacionar dichos documentos con dicha mercancía.

2. Que **no hacen referencia a la factura comercial** o al contrato de compra venta de la mercancía importada y que la Administración constata **durante un control realizado después del despacho aduanero para determinar el precio realmente pagado por la mercancía importada, pueden acreditar que dichos pagos forman parte del valor en aduanas** si la Administración Aduanera constata documentos o elementos de juicio adicionales que **permitan relacionar dichos documentos con dicha mercancía**

SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

DIFERENCIA ENTRE MERCANCÍA IDÉNTICA Y SIMILAR

MERCANCIA IDENTICA : Son **iguales en todo**, incluidas sus características físicas, calidad y prestigio comercial.

MERCANCIA SIMILAR: No son iguales en todo pero tienen características y composición semejantes, **cumplen las mismas funciones** y son comercialmente **intercambiables**, tienen la misma calidad y el prestigio comercial.

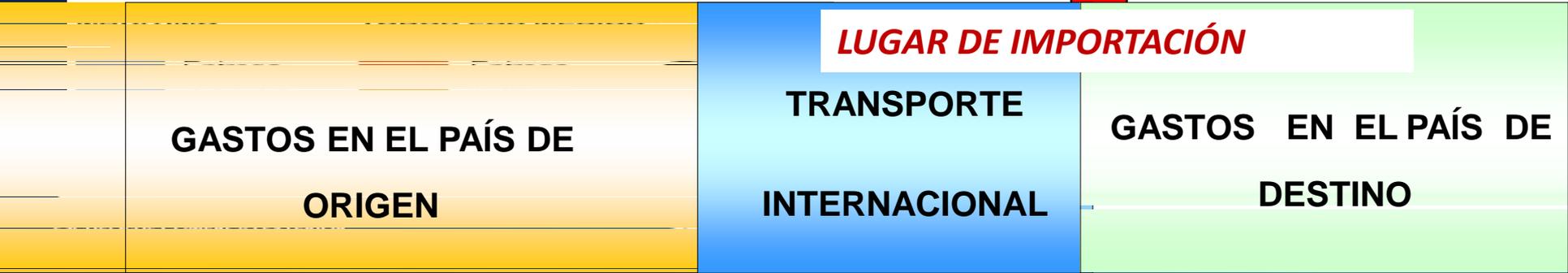
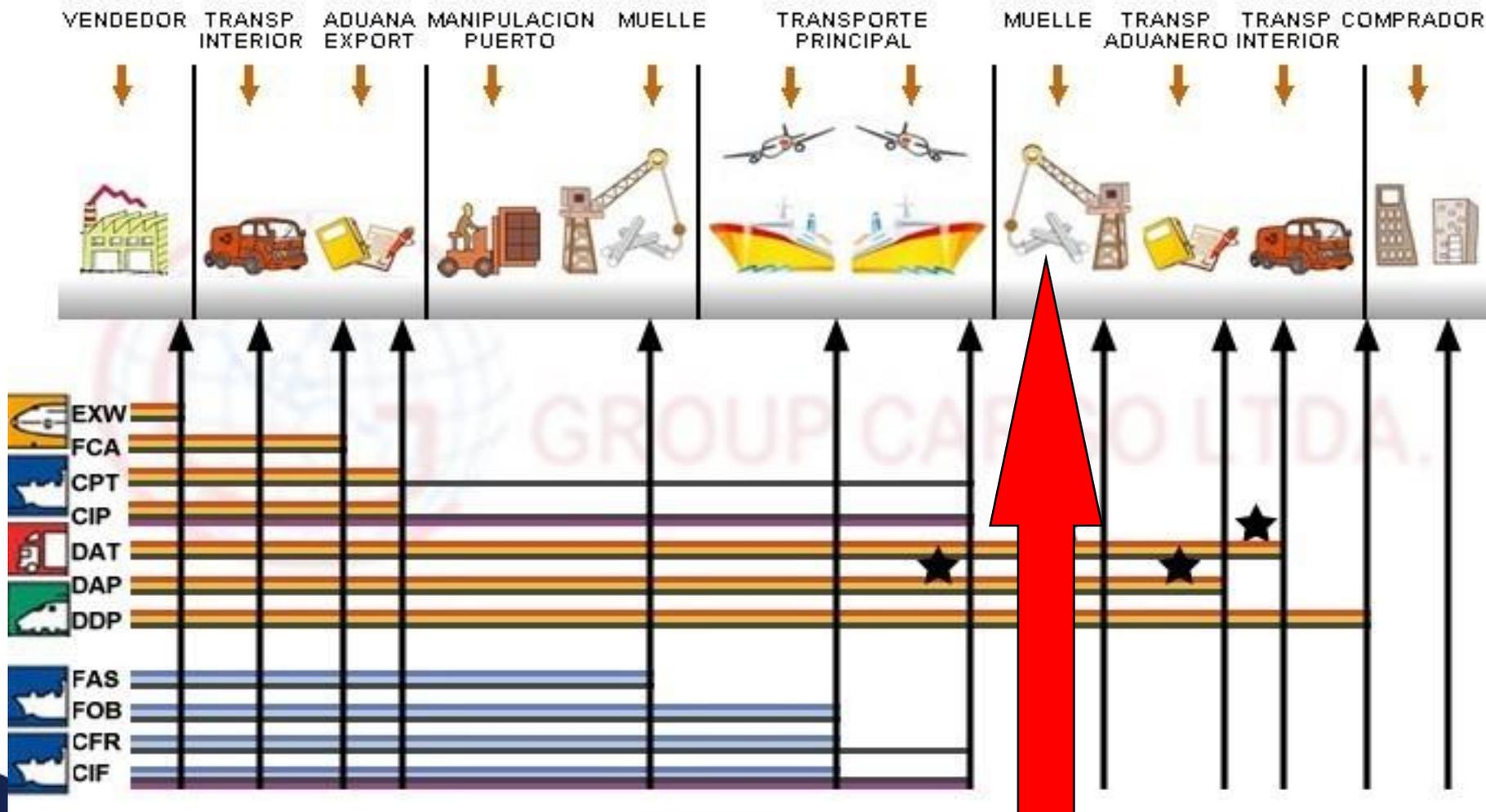
SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

**ATLANTIKA**
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630



METODO DEL ULTIMO RECURSO (ARTÍCULO 7º)

- Cuando el valor en aduanas no pueda determinarse de acuerdo al 5º método
- El VA se determina utilizando criterios razonables.
- Se podrá flexibilizar razonablemente condiciones y elementos utilizados para la determinación del valor en aduanas en los otros métodos de valoración



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR
adexCallao@adexperu.org.pe

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
pquispef@adexperu.edu.pe

ATLANTIKA
ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630



GILLE HERNANDEZ RIOS
Operaciones

(51) 406 2680
(51) 946 326626
51*632*6626

ghernandez@sydlogistic.com

Av. Argentina 5260, Edif. 1, Of. 307
Cond. Villa Bonita 2 - Callao

Gracias

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

dpalacios@adexperu.org.pe

Geovanna Jimenez Mena

Coordinadora Comercial - Marketing y Ventas

AGENTES DE ADUANA SAC

email : geovanna_jm@hotmail.com

RPC : 942342288

Dr. PERCY HUGO QUISPE FARFAN

pquispef@adexperu.edu.pe



SEDE CALLAO

(51) 01 618 3370

ADEX

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

adexCallao@adexperu.org.pe